



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/3102/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
PRESENTE.

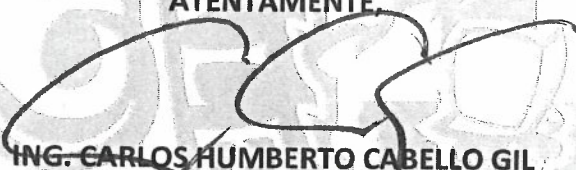
Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. en original y copia:

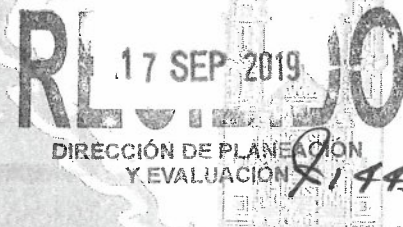
Factura No. 173, relativo al anticipo de la obra "CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN SECUNDARIA TÉCNICA 92", según contrato 094/2019, por un importe de \$363,472.80 (trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-048 y proyecto No. 2019AT000052.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



C
C.C.P. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA – SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/AMJ



OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO SA DE CV
OCS070620HI5
PROGRESO 102
CENTRO
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
CHIHUAHUA, México C.P. 31000
(601) General de Ley Personas Morales
Teléfonos: 614-4109550
Tipo Comprobante: (I) Ingreso

Factura 173
Folio fiscal
8515a2c6-4a8e-4ce5-9bd3-cc9f10f2a56f
RFC Certificador
LSO1306189R5
No. certificado del SAT
00001000000408254801
Fecha y hora certificación
2019-09-11 14:35:47
Lugar Expedición: Chihuahua, 31000

RFC	MCI651010V22	Fecha expedición	11/09/2019 14:35:45
Nombre	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	Uso CFDI	(I01) Construcciones
Calle	MINA 408		
Colonia	CENTRO Municipio CHIHUAHUA C.P. 31000		
Ciudad, Estado	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, México	Fecha pago	11/09/2019

Clave	ProdServ	Cantidad	Cve. Unidad	Descripción	Descuento	Precio unitario	Importe
ANTICIPO 84111506		1.00	(ACT)	40% de anticipo del contrato 094/2019 para la Actividad "Construcción de techumbre metálica en Secundaria técnica 92"	0.00	313,338.62	313,338.62

Trasladado Base 313,338.62 Impuesto (002) IVA Tipo Factor Tasa 0.160000

Importe 50,134.18

Subtotal	313,338.62
16 % (002) IVA	50,134.18
Total	363,472.80

TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

Método pago : (PPD) Pago en parcialidades o diferido
Condiciones pago : crédito Forma pago : (99) Por definir
Clave moneda: MXN Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000410136016

Sello digital del CFDI



XbZ6DlMvovLuMnWWh9a+GaHqILm7GFrxF9kD3HtXn4H60pq4bQSSP28Tn6vilkvTWnCMc88BLtAGmQijjoBWBjQjHuR4+D5rLq6ikdfY1N1swoU+TpQkAPE3Im9
1TzsQNSvmwDKtLwR5Heu2EN2toF1KuRsAjRLUH86QIv81BwLWSsHCOPQtnkNF83f+4/brdftFHS6maXDa8bAny7hnrY2EZGSEdctefE9WPvJ/KW0ydfFOGRnOY
iegboxjI3Y9JDYMOZSY/cf+nrOCCBhRfs3t89hoA3OMci7hW5CHxmanpvs/F14trxs0It8qPHLVk1IP5Qn25HDVWPh4ytUPaw==

Sello del SAT

KVuJrJ6/qHfHesg8JkREEWBtuLEET5oQmxfAPVEjrivegDFT7ajklvicmje0VnICmjpms87+786Ph0Sd7smXyzzo+AwRjmUNAYS1lVJYMiW2NqCL98iQ3I10F
kfmPB4f171YEiQ1Kfb+pRAqnPpSECB0+0kAAK0eKuoZHUtpU0weObxMSxY2qLXV36uLGXQhFhkhJtF26IFb8zVEOXbZAVMV0tDQCaY2Z2GkfwUESNokSv+RtxK
+EB6nYie7EejH9DjiNfsKtLR5iAgO2QG0u5COP7yQh7DuJEzyre7Vdg6dSgJ4W23D5FnHwnET8gai3jblQk39c0FhEkuQNnH+w==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|8515a2c6-4a8e-4ce5-9bd3-cc9f10f2a56f|2019-09-11T14:35:47|LSO1306189R5|XbZ6DlMvovLuMnWWh9a+GaHqILm7GFrxF9kD3HtXn4H60p
q4bQSSP28Tn6vilkvTWnCMc88BLtAGmQijjoBWBjQjHuR4+D5rLq6ikdfY1N1swoU+TpQkAPE3Im91TzsQNSvmwDKtLwR5Heu2EN2toF1KuRsAjRLUH86QIv81B
wLWSsHCOPQtnkNF83f+4/brdftFHS6maXDa8bAny7hnrY2EZGSEdctefE9WPvJ/KW0ydfFOGRnOYiegboxjI3Y9JDYMOZSY/cf+nrOCCBhRfs3t89hoA3OMci7
hW5CHxmanpvs/F14trxs0It8qPHLVk1IP5Qn25HDVWPh4ytUPaw=|00001000000408254801||

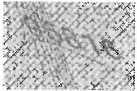
Este documento es una representación impresa de un CFDI 3.3

Handwritten signature and large blue circular stamp.

[\(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

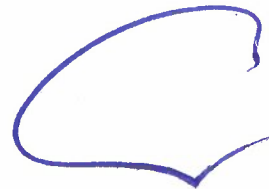
A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:	RFC emisor*:	RFC receptor*:
	Proporcione los dígitos de la imagen*:	
		Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
OCS070620H15	OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIO SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
8515A2C6-4A8E-4CE5-9BD3-CC9F10F2A56F	2019-09-11T14:35:45	2019-09-11T14:35:47	LSO1306189R5
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$363,472.80	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



Enlaces

[Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
[Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
[Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
[Marco Jurídico \(https://www.ordenjuridico.gob.mx\)](https://www.ordenjuridico.gob.mx)
[Portal de Obligaciones de Transparencia \(https://portaltransparencia.gob.mx\)](https://portaltransparencia.gob.mx)
[Sistema Infomex \(https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action\)](https://www.infomex.org.mx/gobierno/federal/home.action)
[INAI \(http://inicio.iaj.org.mx/SitePages/iaj.aspx\)](http://inicio.iaj.org.mx/SitePages/iaj.aspx)
[Mapa de sitio \(https://www.gob.mx/sitemap\)](https://www.gob.mx/sitemap)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. [Leer más \(https://www.gob.mx/que-es-gob.mx\)](https://www.gob.mx/que-es-gob.mx)
[English \(https://www.gob.mx/en/index\)](https://www.gob.mx/en/index)
[Temas \(https://www.gob.mx/temas\)](https://www.gob.mx/temas)
[Reformas \(http://reformas.gob.mx\)](http://reformas.gob.mx)

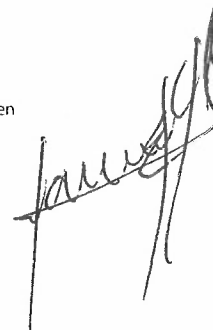
Contacto

Mesa de ayuda: dudas e información
gobmx@funcionpublica.gob.mx
[Denuncia contra servidores públicos \(https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54\)](https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)

Mantente informado. Suscríbete.

 >

Síguenos en



CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0029148	26/08/2019	90,868.20	90,868.20

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 90,868.20 (**NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 MN**)

POR LA SUMA DE: \$ 90,868.20 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 094/2019 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA EN SECUNDARIA TECNICA 92, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 908,682.02 (NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00291480000K5419400001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: jFNkoJXFyrrg5nmXXznHvseP/67bvpkHpd/TYCUIxIDL80T3xMyt0W50aXwu6TgC8VYMRipuAoaPIFuvvg2B9nU42swLXQpsscscTRCvd
qRacwVu1tE7LRfytLV0P/LKG3er9OUBKq8i/qJz2p
+L5bwKTW3mfQVWhN9pYTkeMcywfd39LIDjRgtCzhBf50j0bPFHzaA6aetU5g9sTZDjTcAOz1g4iixNneQeFM
+zjQIV9xn3rCaEKfVrYJ30/igwX6yt0MbDJYfF0nWJt3uCBgUBAv/pz6hsfhLwoN4Na6KofjCZamVKrhdezBVf6xAnVWVKZTrkuuNo2Cg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO DE OBRA
CNSF-F0025-0037-2018

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0029148	26/08/2019	90,868.20	90,868.20

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 90,868.20 (**NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 MN**)

LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE VERMONT NO. 2025 COL. VERMONT C.P. 31217 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

*** FIN DE TEXTO ***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00291480000K541940001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: jFNkoJXFyrrg5nmXXznHvseP/67bvpxkHpD/TYCUxlDL80T3xMyt0W50aXwu6TgC8VYMRipuAoaPIFUuvvg2B9nU42swLXQPscsscTRCvd
qRacwWu1tE7LRfysLV0P/LKG3er9OUBKq8i/qJz2p
+L5bwKTW3mfQWthN9pYTkeMcywfd39LIDjRgtCzhBf50j0bPFHzaA6aetU5g9sTZDjTcAOz1g4iixNneQeFM
+zjQIW9xn3rCaEKfVJrYJ30figwX6yt0MbDJYfF0nVJjv3uCBgUBAv/pz6hsfLwoN4Na6KofjCZamVKrhdzBVf6xAnWwKZTrkuuNo2Cg==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA
CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0029147	26/08/2019	363,472.80	363,472.80

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 363,472.80 (**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 MN**)

POR LA SUMA DE \$ 363,472.80 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 40% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 094/2019 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO OPCIONES, CALIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA EN SECUNDARIA TECNICA 92, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 908,682.02 (NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 40% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00291470000K5419300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: cn2M7RZOt5uBxODW9pVH6XrTA0nM6H9Yo2W68GjXwPwYI
+aD8sDxVpHmJLjzy8SZyOC3W3eUqT/gHJyFKBJ3lxtjbqHrDgcPVxtYWDHkOgRtO2Z47zvGMIOAvNuBw3vNCVgtZxCtmhYFGwBOdqR
3eOnf5CqZVLw+BeDSwKNIAbn/Rq8y9govnhVWScrfegPcSMC4j/25LsW65AWcxGTIToPIOHe5s/ITB95KsA1vR9drVYyXKc
+MWa0mcJo3BMM+fiPTuKns3dewOTaxInVnkHUzrUd9nAADD9vDjSkFFHzPzRQWxpAz0DqPFSVpyR1QJLWmXZKf8jsv5Q==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0008-0029147	26/08/2019	363,472.80	363,472.80

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 363,472.80 (**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 MN**)

PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE VERMONT NO. 2025 COL. VERMONT C.P. 31217 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00291470000K5419300001Y

HIRAM GARCIA CESEÑA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: cn2M7RZOt5uBxODW9pVH6XxrTA0nM6H9Yo2W68GjXwPiwYI
+aD8sDxVvpHMjLjzy8Szy0C3WV3eUqT/gHJyFKBJ3lxtjbqHrDgcPVxtYWDHkOgRtO2Z47zvGMIOAvNuBw3wNCVgtZxCTmHyFGwB0dqR
3eOnf5CqZVLvv+BeDSwKNIAbn/Rq8y9govnhWSrQfegPcSMC4j/25LsWs5AWcxGTIToPIOHe5s/iTfB95KaA1vR9drVYyKc
+MVVa0mcJo3BMM+iPTuKns3dewOTAxlnVnkHUzrRUd9nAADD9vDjSkFFfZpRQWxpAz0DqPFSVpyR1GLWmXZKfi8jsv5Q==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.